



ACTA	
Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/01	El pleno
DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Extraordinaria
Fecha	25 de enero de 2024
Duración	Desde las 09:00 hasta las 11:10 horas
Lugar	Salón de plenos
Presidida por	Cristina Civera Balaguer
Secretaria	Araceli Martín Blasco

ASISTENCIA A LA SESIÓN		
Grupo	Nombre y Apellidos	Asiste
PSOE	Vicente Pérez Costa	SÍ
	Juan José Carrión Rubio	SÍ
	Agustí Muedra Jornet	SÍ
	Laura Brisa Alfonso	SÍ
	Irene Guedes Fernández	SÍ
PODEM-EUPV: UNIDAS	Beatriz Sánchez Botello	SÍ
PP	Manuel Moreno Comes	SÍ
	Manuel Carlos de la Huerga Aliño	SÍ
	Ana Alcover Torres	SÍ
	María Sánchez Martín	SÍ
COMPROMÍS PER MUSEROS ACORD PER GUANYAR	Víctor Xercavins i García	SÍ
	Rubén Ferrer Gómez	SÍ





Una vez verificada por la secretaria la válida constitución del órgano, la presidenta abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el

Orden del Día:

A) Parte resolutive

1. Expediente 707/2024. Propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2024/3, de suplementos de crédito.
2. Expediente 708/2024. Propuesta de aprobación de la modificación de créditos 2024/4, créditos extraordinarios.
3. Expediente 746/2024. Propuesta de adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada (PLAN VIVE), suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.
4. Expediente 645/2024. Propuesta de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de regulación de vertidos al sistema de saneamiento público.
5. Sorteo, en su caso, de los componentes de las mesas electorales, para las elecciones al Parlamento Europeo de 9 de junio de 2024.

B) Actividad de control

C) Ruegos y preguntas

A) PARTE RESOLUTIVA

1. EXPEDIENTE 707/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/3, DE SUPLEMENTOS DE CRÉDITO.

La Comisión de Hacienda dictamina favorablemente lo siguiente:

1º.- Aprobación de la modificación de créditos 2024/3 - Suplementos de Crédito, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 556.500,00€ (QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS EUROS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución nº 10.10 del Presupuesto





Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente - , la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria para la aplicación 2.151.60900 dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

El pleno de la corporación lo aprueba por mayoría simple (6 votos a favor del PSOE, 4 votos en contra del PP y 2 abstenciones de Compromís).

2. EXPEDIENTE 708/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2024/4, CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.

Se propone a la Comisión de Hacienda dictaminar favorablemente lo siguiente:

1º.- Aprobación de la modificación de créditos 2024/4 – Créditos Extraordinarios, con el detalle expresado de las aplicaciones presupuestarias señaladas ascendiendo la misma a un total de 233.500,00€ (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL, QUINIENTOS EUROS) y medios de financiación indicados.

2º.- Proceder a las publicaciones correspondientes en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia para su entrada en vigor lo más inmediatamente posible y lo anterior de conformidad con los artículos 177.2 en relación con los 169 a 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; 38.2 del Real Decreto 500/90, Reglamento sobre los Presupuestos Locales en concordancia con la base de ejecución nº 9 del Presupuesto Municipal. No obstante, lo anterior dada cuenta lo que al respecto dispone la base de ejecución nº 10.10 del Presupuesto Municipal en relación con otra normativa aplicable ("10.10.- Cuando la causa del expediente sea una calamidad pública o concurran razones de excepcional interés general - que habrán de acreditarse en el expediente - , la modificación presupuestaria será ejecutiva desde su aprobación inicial"), será inmediatamente ejecutiva desde su aprobación inicial plenaria para la aplicación 2.342.63202 dada cuenta proceder a favorecer la agilidad administrativa y ello suponga razones de excepcional interés general que lo anterior conlleva.

El pleno de la corporación lo aprueba por mayoría simple (6 votos a favor del PSOE, 4 votos en contra del PP y 2 abstenciones de Compromís).





3. EXPEDIENTE 746/2024. PROPUESTA DE ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES MEDIANTE COLABORACIÓN PÚBLICO-PRIVADA (PLAN VIVE), SUSCRITO EN FECHA 2 DE ABRIL DE 2024 ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Urbanismo se propone al pleno de la corporación lo siguiente:

ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA PROMOCIÓN DE VIVIENDAS DE PROTECCIÓN PÚBLICA EN SUELO DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES SUSCRITO EN FECHA 2 DE ABRIL ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y LA FEDERACIÓN VALENCIANA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS.

ANTECEDENTES

I. En materia de vivienda, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su artículo 25.2 a) prevé como competencias propias de las administraciones locales, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas "la promoción y gestión de la vivienda de protección pública con criterios de sostenibilidad financiera". Y, por su parte, el artículo 33.3 d) de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de régimen local de la Comunitat Valenciana, establece como competencias de los municipios valencianos "la promoción y gestión de viviendas".

II. Que la Disposición adicional cuarta de la Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, establece que "Para el mejor cumplimiento de las determinaciones de la presente Ley, la Generalitat, a través de la Conselleria que tenga atribuidas las competencias en materia de vivienda, podrá establecer actuaciones de colaboración, Convenios u otro tipo de acciones concertadas con otras Administraciones [...]", mientras que el artículo 3 de la Ley 2/2017, de 3 de febrero, por la función social de la vivienda de la Comunitat Valenciana, establece en su apartado 2. "Los poderes públicos con competencias en materia de vivienda adoptarán, con la debida diligencia y dentro de los límites de los recursos de que se disponga en las partidas presupuestarias destinadas a políticas de vivienda, todas las medidas precisas para lograr progresivamente y por todos los medios apropiados, la plena efectividad del derecho a la vivienda para garantizar la efectiva prestación de este servicio ya sea directamente o en colaboración con la iniciativa privada".

III. Con el objetivo de abordar la problemática de la vivienda en la Comunidad Valenciana en el marco de la colaboración institucional, La Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias suscribieron el pasado día 2 de abril, un Convenio Marco de colaboración para la adhesión de las administraciones locales con el propósito de movilizar el suelo público existente en la Comunidad Valenciana para la promoción y construcción de viviendas de protección pública.

IV. El Ayuntamiento de Museros tiene voluntad de impulsar la promoción de viviendas de protección pública (VPP) en el municipio en los términos establecidos en el citado convenio.





Y, en consecuencia, el pleno de la corporación, **ACUERDA**, por mayoría (6 votos a favor del PSOE, 4 votos a favor del PP y 2 abstenciones de Compromís):

PRIMERO: Solicitar la adhesión al Convenio Marco de Colaboración para el impulso de la promoción de viviendas de protección pública en suelo de las administraciones locales mediante colaboración público-privada, suscrito en fecha 2 de abril de 2024 entre la Generalitat Valenciana y la Federación Valenciana de Municipios y Provincias.

SEGUNDO: Manifiestar la voluntad de adherirse formal y expresamente a todas y cada una de las cláusulas contenidas en el convenio marco mencionado, asumiendo las obligaciones y compromisos derivados del mismo y con sujeción plena a todas ellas.

TERCERO: El periodo de vigencia del presente acuerdo de adhesión será equivalente al del acuerdo marco de referencia según lo establecido en su cláusula novena.

CUARTO: Facultar a la alcaldesa-presidente del Ayuntamiento de Museros, D^a Cristina Civera Balaguer para la firma de cuantos documentos y realización de cuantas gestiones sean precisas para dar cumplimiento a los presentes acuerdos.

4. EXPEDIENTE 645/2024. PROPUESTA DE APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE VERTIDOS AL SISTEMA DE SANEAMIENTO PÚBLICO.

Visto el dictamen favorable de la Comisión, se propone al pleno de la corporación la adopción del siguiente acuerdo:

PROPUESTA DE LA ALCALDESA-PRESIDENTA AL PLENO DE LA CORPORACIÓN PARA LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE REGULACIÓN DE VERTIDOS AL SISTEMA DE SANEAMIENTO PÚBLICO.

Vista la providencia de Alcaldía de fecha 8 de mayo de 2024.

Considerando así mismo que el artículo 4.1.a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, atribuye al municipio la potestad reglamentaria y de autoorganización.

Considerando que la aprobación inicial de esta ordenanza corresponde en el Ayuntamiento Pleno en virtud del que se establece en el artículo 22.2.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-.

Considerando que la propuesta tiene que ser dictaminada previamente por la Comisión Informativa correspondiente, en virtud del que se prevé, en el artículo 20.1.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, en concordancia con los artículos 82, 123 y 126, entre otros, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF-, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.





Considerando que el acuerdo de aprobación inicial tiene que exponerse en el público por plazo mínimo de treinta días hábiles, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento porque los interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones y/o sugerencias, por así exigirlo el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local - LRBRL-.

Considerando que en el supuesto de que no se presentan reclamaciones ni sugerencias, no será necesaria la adopción de nuevo acuerdo plenario, extendiéndose a tales efectos certificación acreditativa de tal extremo por la Secretaría General y entendiéndose elevado automáticamente a definitivo el acuerdo hasta entonces inicial.

El Pleno de la Corporación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO. La aprobación inicial de la ordenanza reguladora de vertidos al sistema de saneamiento público de Museros.

SEGUNDO. La publicación del acuerdo que se adopte en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en su sitio web, a fin de que, durante el plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación en el BOP, los ciudadanos puedan presentar las reclamaciones y/o sugerencias que consideran

TERCERO. Las reclamaciones y sugerencias presentadas serán informadas por la Secretaría General, que elevará al Pleno la propuesta de estimación o desestimación que proceda y de aprobación definitiva de la ordenanza.

CUARTO. En caso de no presentarse reclamaciones ni sugerencias, se entenderá aprobada definitivamente la ordenanza, a efectos del cual por la Alcaldía se ordenarán los trámites necesarios para la conclusión del procedimiento y su entrada en vigor.

QUINTO. Que se inicien los trámites para la constitución y aprobación de un convenio para la constitución de la comunidad de usuarios de vertidos de l'Horta Nord.

5. SORTEO, EN SU CASO, DE LOS COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES, PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO DE 9 DE JUNIO DE 2024.

Se procede al sorteo público entre la totalidad de las personas censadas en la sección correspondiente que cumplen los requisitos exigidos, a designar nuevos titulares y suplentes de cada una de las mesas electorales que después de haber presentado alegaciones, éstas han sido estimadas por la Junta electoral de zona (en azul), dando el siguiente resultado:





COMPONENTES DE LAS MESAS ELECTORALES

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	01	MESA:	A
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	MARIA AZUCENA ESTEBAN CASINO				
1º suplente presidente	YULIYA BUNO NAYDA				
2º suplente presidente	NOELIA COSTA MONTERO				
Vocal 1º	MARIA CARMEN ALEJOS CASANOVA				
1º suplente vocal 1º	ROSA MARIA BAREA LOPEZ				
2º suplente vocal 1º	JOSE ANTONIO CALVO CRUZ				
Vocal 2º	CANDELA CADALAS MORENO				
1º suplente vocal 2º	CARLOS FLORES DE QUIÑONES				
2º suplente vocal 2º	HECTOR GARCERA JORNET				

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	01	MESA:	B
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	SARA MAYANS MARTINEZ				
1º suplente presidente	FRANCISCO SLAVULJ JOSIC				
2º suplente presidente	BEATRIZ SANCHEZ BOTELLO				
Vocal 1º	CONCEPCIÓN RUIZ RONQUILLO				
1º suplente vocal 1º	MARIA JOSE MARRADES SANCHEZ				
2º suplente vocal 1º	MARCIA LUCIA QUISHPI PEREZ				
Vocal 2º	JESÚS PIQUER BESTUER				
1º suplente vocal 2º	CRISTINA MELIA ROIG				
2º suplente vocal 2º	ANGEL SILVA GARCIA				

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	02	MESA:	A
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	MARIA TERESA ALCOVER GARIBO				
1º suplente presidente	ANTONIA GOMIS DURAN				
2º suplente presidente	AGUSTIN CIGES PALLAS				
Vocal 1º	EVA MARIA BARRAJON DEL AMO				
1º suplente vocal 1º	MIGUEL ALCOVER ROS				
2º suplente vocal 1º	ANTONIA GARCIA VERA				
Vocal 2º	LORENZO JIMENEZ CARBONELL				
1º suplente vocal 2º	GEMA ASIS GIMENO				
2º suplente vocal 2º	MARIA AMPARO GIMENO RUIZ				





DISTRITO:	01	SECCIÓN:	02	MESA:	B
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	SARA RODRIGUEZ SERRANO				
1º suplente presidente	AIMARA RODRIGUEZ BURGOS				
2º suplente presidente	BLANCA PUCHOL CELDA				
Vocal 1º	MARIA RAMIREZ JIMENEZ				
1º suplente vocal 1º	FRANK PRADAS RUIZ				
2º suplente vocal 1º	LUISA NURIA RAMON MARQUES				
Vocal 2º	MOISES PALANCA JUAN				
1º suplente vocal 2º	ANTONIO ROMO BASTAN				
2º suplente vocal 2º	JUAN CARLOS PECO ROSELLO				

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	03	MESA:	A
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	FRANCISCO BANACLOCHE BARRACHINA				
1º suplente presidente	MOAHAMMED AOL MAHFOUDI TEMSAMANI				
2º suplente presidente	SANDRA HERRERO CELDA				
Vocal 1º	DAVID BOLANCE ADAME				
1º suplente vocal 1º	MANUEL DE LA CRUZ MORIANO				
2º suplente vocal 1º	SUSANA GUILLERMO LOPEZ				
Vocal 2º	MARIA DEL MAR ESCUTIA SAIZ				
1º suplente vocal 2º	MARTA GUARDIOLA HERRERA				
2º suplente vocal 2º	ALMUDENA CORTES DIAZ				

DISTRITO:	01	SECCIÓN:	03	MESA:	B
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	JAIME ORTIZ RIOS				
1º suplente presidente	LAURA MIGUEL UTIEL				
2º suplente presidente	GONZALO RODRIGUEZ TENDERO				
Vocal 1º	M. PILAR SEPULVEDA DOMINGUEZ				
1º suplente vocal 1º	VICENTE PEREZ ALMONACIL				
2º suplente vocal 1º	IVAN ZAMORA ALCUDIA				
Vocal 2º	JOSEFA ORTEGA NIETO				
1º suplente vocal 2º	JOSE LUIS MOMPO PEREZ				
2º suplente vocal 2º	HERMINIA SANCHEZ IBAÑEZ				





DISTRITO:	01	SECCIÓN:	04	MESA:	U
CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS				
Presidente	REBECA GIL DELGADO GOMEZ				
1º suplente presidente	VANESSA CORRALES GARCIA				
2º suplente presidente	CRISTINA CALVO LOPEZ				
Vocal 1º	MARIA DEL MAR GARCIA LOPEZ				
1º suplente vocal 1º	SERGIO LEGANES CORTINA				
2º suplente vocal 1º	RAQUEL SIERRA ARRIBAS				
Vocal 2º	BLANCA LILIANA MENACHO CHAVEZ				
1º suplente vocal 2º	MERIELY SIMONE ORTIZ ORTIZ				
2º suplente vocal 2º	ANA LLOPIS IBORRA				

Acordando asimismo que se notifique la designación a los interesados en el plazo de tres días.

Terminado el sorteo, la Corporación da por formadas las mesas electorales y acuerda remitir a la Junta Electoral de Zona los nombramientos respectivos, a los efectos de su supervisión.

En no haber más temas a tratar, la alcaldesa levanta la sesión, y yo, como secretaria, extiendo y certifico esta acta.

Museros, en fecha al margen

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

